

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN** | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO** | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA** | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO** | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorrecia H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL** | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 13

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 14 a 22

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### DESAFECTACIÓN

**12761/Promulgada Tácitamente:** Espacio Verde, y su restitución con destino a Reserva Fiscal inmueble, ubicado en calle José M. Paz y Misiones, B° Villa María, Lote A-1 que es parte de Fracción A, Sector Sud Chacra 77, designado como Lote 14 Manzana III por el término de (20) años a favor de Biblioteca Popular "Amaranto Suárez".

##### DOMINIO

**12752/Promulgada Tácitamente:** Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los Sres Delfredo Salazar, y Fabia Ávalos Báez, Lote 24 Mza 102, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, Subdivisión Lote 2 ubicado en B° El Progreso.-

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**12758/Promulgada Tácitamente:** Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de (20) años, a Comisión Vecinal B° Islas Malvinas – Sector Cordón Colón, sobre fracción de terreno ubicada en B° Islas Malvinas Sector Cordón Colon, subdivisión Lote 13 Mza 8, designado como Lote 13b- Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7194-0000. Deroga Ordenanza N° 9215.-

**12759/Promulgada Tácitamente:** Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de (20) años, a favor del Obispado de Neuquén (Capilla "Sagrada Familia"), sobre lote 13-a Mza 8, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7191.-

**12760/Promulgada Tácitamente:** Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de (17) años a favor de la Comisión Vecinal B° Villa Ceferino sobre el Lote 1, Mza 120, Chacra 185, B° Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1052-0000, ubicado sobre calle Abraham -

#### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

**12756/Promulgada Tácitamente:** Designase

"Víctor Eddi" al Espacio Verde N° 50, ubicado en Avenida Manuel José Olascoaga, entre calles Amaranto Suárez y El Chocón B° Villa María de la ciudad de Neuquén. Derogase Ordenanza N° 12640.-

##### NOMBRE DE CALLE

**12757/Promulgada Tácitamente:** Designase "Alpataco" a calle ubicada entre calles Luan y Cordillera Esencial; con el nombre "Jarilla del Río" a calle ubicada entre Luan y Árbol de Catedrales; "Tomillo del Campo" a calle ubicada entre Norma Fontela y calle sin nombre; "Olivillo" a calle ubicada entre Norma Fontela y calle sin nombre; "Zampa" a calle ubicada entre calle Norma Fontela y calle sin nombre B° Terrazas del Neuquén.-

#### PATRIMONIO

##### DONACIONES AL MUNICIPIO

**12764/Promulgada Tácitamente:** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Alicia Tiemroth y el Sr Carlos Zingoni, consistente en una colección privada de libros, videograbadora y videos VHS, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### CAMBIO DE AGRUPAMIENTO

**0576/2013:** Zabala Miguel Ángel.-

##### CONVENIOS

**0583/2013:** Excluir Anexo IX, Art. 1º) Decreto N° 0047/13, los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", Carrasco, Mariano; Llanquiman, Rosa; Martínez, Abelardo Gabriel Vargas Héctor Miguel; Vaughan René Elmo; Galarza, Oscar Alberto; Herrera José Orlando; Curillan Domingo.-

##### PRACTICAS RENTADAS

**0580/2013:** Sr. Cesetti Nazareno José.-

##### RETRIBUCIONES

**0574/2013:** Noto Oscar.-

**0575/2013:** Sr. Tralma Adrián

##### SERVICIOS

**0571/2013:** Avila Carina Ivana.-

**0573/2013:** Tamburri Carla Fiorenza.-

**0581/2013:** Alba Héctor Fabián.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ADDENDA

**0572/2013:** E/Municipalidad de Neuquén y Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA.-Seccional Neuquén, por la cual las partes acuerdan modificar las Cláusula Tercera del Convenio mencionado.-

#### CONVENIOS

**0566/2013:** E/Municipalidad de Neuquén y las empresas Colorshop y Hasfe S.R.L., con el objeto de construir (40) módulos para estacionamiento destinados a la guarda de medidas establecidas por el Municipio, según Anexo I y II que forman parte del Convenio.-

**0588/2013:** E/Municipalidad de Neuquén y Sociedad Vecinal B° Bardas Soleadas; el cual tiene por objetivo dar continuidad en todos sus términos y puntos a las acciones llevadas a cabo en virtud de los Convenios celebrados oportunamente entre las partes, aprobados por Decreto N°s. 0956/01 y 1021/10.-

**0589/2013:** E/Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), por el cual las partes acuerdan la continuidad de las prestaciones emergentes del Convenio de Colaboración suscripto en el mes de febrero de 2012.-

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0586/2013:** "Congreso Argentino y Regional de Educación Inclusiva Tigre 2013", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre de 2013.-

### CONTRATACIONES

**0567/2013:** Obra: "Nexo Pluvial y Drenaje Calle Illia y Río Salado San Juan y M. D'Andrea" C/empresa Zalletto Servicios de Zalletto Lino.-

**0568/2013:** Obra: "Rectificación y Entubamiento Canal A Cielo Abierto en calle Mascardi y Sargento Guerrero", C/empresa Eduardo Antonio Salud.

**0569/2013:** Obra: "Readecuación Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Parque Industrial Neuquén Capital" C/empresa R. J. Ingeniería S.A.-

### PRESUPUESTO

#### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0582/2013:** Pago a la Sra Castro Alicia Delfina.-

**0587/2013:** Pago alquiler de camiones distribución de agua potable B° Valentina Norte Rural, empresa Patagonia Áridos de Christiant Alexis Salazar Alcaide, a favor de la señora Antonela Cutuli.-

**0590/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0591/2013:** Pago a empresa Benito Roggio

Transporte S.A.-

**0592/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0593/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### OFICIOS JUDICIALES

**0456/2013:** Morales Néstor César.-

#### RECLAMO

**0577/2013:** Sr Luís María Nogueira.-

### RENTAS

#### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**0578/2013:** Sr. Luís José Zanellato.-

### TESORO

#### APORTES

**0538/2013:** Empresa Indalo S.A.-

**0570/2013:** A CORDINEU S.E.-

#### SUBSIDIOS

**0584/2013:** Centro de Jubilados y Pensionados Personal YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE". Pagar a favor del sr Roberto Enrique García,

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**0481/2013:** Otorga baja beneficiario de la vivienda construida a través del plan federal: Martín Mauricio Andrés.

Otorga el alta a los Sres: Martín Osmar Secundino Jesús De Jesús Zulma Beatriz.-

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0477/2013:** Instruye sumario administrativo a Pastori Amanda; Millain Isabel.-

**0482/2013:** Rechaza reclamo interpuesto por Cofre Edith Isabel.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0474/2013:** Pago Facturas N° 0016-04189375 y N° 0016-04277695, a nombre de la Empresa Telmax Argentina S.A.-

**0475/2013:** Fija Precio Testigo de combustible a partir del 18 de junio de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio.

**0476/2013:** Reconoce adicional por fallo de caja: Meza Jorge; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del C.; Kraieski María m.; Jaque Mirta; Gutierrez Graciela; Castro María J.; Laserna Rocio C.; Lopez Anaya V.; Muñoz Mirta S.; Fariña Hugo E.; Curinao Víctor R.; Cancio Mónica S.; Adad Croce Santiago; Marticorena Jazmin; Rodríguez Rivero Javier; Isola Fabio C.; Lara Jacqueline M.; Rozar Méndez Judith R.; Garelló Rosa del Valle.-

**0478/2013:** Pago a beneficiarios del Programa

“Comer en Casa” Módulos Celiacos.-

**0479/2013:** Deja sin efecto Orden de Compra N° 407/2013, c/firma Siemens Enterprise Communications S.A., p/ la nueva versión de Upgrade software.-

**0480/2013:** Pago a 164 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

**0483/2013:** Pago factura N° 0001-00000218 a firma City Patagonia de Modica Nilda.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**72/2013:** Autoriza, transferencia licencia Remisse numero; 053, a nombre de la Sra. Basualdo Gladis Noemí a favor del Sr. Urra Dante David, de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 12703.-

**73/2013:** Autoriza transferencia licencia Taxi Interno 002, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Conti Carlos José a favor del Sr. Ramos Jorge Eduardo de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

**74/2013:** Autoriza transferencia licencia de Taxi Interno 198, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Gutiérrez Manuel Antonio a favor de la Sra. Jiménez Rivas Belsie Yolanda, de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

**75/2013:** Autoriza transferencia licencia de Taxi Interno 212 la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Osvaldo a favor de la Sra. Ismael Norma Alicia de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**19/2013:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por Sociedad Vecinal B° Río Grande para el día 03 de agosto de 2013 a partir de las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Domene 25.-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### DEROGACIÓN

**12750/Promulgada Tácitamente:** Derogase las Ordenanzas N° 10, 50, 55, 58, 65, 84, 126, 137, 147, 148, 150, 205, 207, 208, 214, 215, 216, 221, 225, 226, 231, 235, 239, 242, 247, 266, 273, 278, 282, 294, 297, 308, 309, 314, 322, 357, 411, 413, 415, 416, 417, 418, 420, 426, 431, 437, 438, 453, 460, 472, 478, 486, 493, 544, 605, 733, 750, 786, 878, 886, 1125, 1185, 1199, 1472, 1491, 1555, 1663, 1844, 2048, 2286, 2347, 2387, 2389, 2397, 2403, 2417, 2480, 2511, 2592, 2632, 2652, 2677, 2923, 2948, 2949, 2973, 2979, 3060, 3175, 3249, 3324, 3329, 3377, 3657, 3782, 3783, 4316, 4379, 5047, 5518, 5795, 6040, 6041, 6097, 6228, 6368, 6380, 6418, 6576, 6606, 6632, 6678, 6694, 6853, 6864, 6885, 6886, 6888, 6993, 7046, 7068, 7131, 7154, 7169, 7244, 7257, 7303, 7451, 7461, 7514, 7548, 7619, 7636, 7670, 7675, 7676, 7681, 7682, 7711, 7716, 7722, 7735, 7760, 7803, 7804, 7805, 7834, 7844, 7847, 7848, 7851, 7852, 7875, 7909, 7940, 7967, 7994, 8021, 8022, 8023, 8057, 8064, 8093, 8129, 8171, 8180, 8187, 8213, 8377, 8382, 8391, 8399, 8437, 8439, 8449, 8528, 8579, 8589, 8642, 8675 y 8700.-

**12751/Promulgada Tácitamente:** Derogase las Ordenanzas N° 110, 142, 163 y 705.-

## DECRETOS COMPLETOS

### CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

**0579/2013:** Establece los certificados de deuda de origen tributario emitidos en forma extraordinaria y masiva, a partir del día 17 de junio de 2013 y hasta el día 16 de diciembre de 2013,

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0585/2013:** Estructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS  
DESAFECTACIÓN

ORDENANZAS N° **12761/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino Espacio Verde, y su restitución con destino a Reserva Fiscal el inmueble, ubicado en calle José M. Paz y Misiones, del Barrio Villa María, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-1 que es parte de la Fracción A, Sector Sud de la Chacra 77, designado como Lote 14 de la Manzana III de la Chacra 77, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3154/99 con destino a Reserva Fiscal, designado como Lote 14 De La Manzana III De La Chacra 77, con una Superficie total de 316,53 mts<sup>2</sup> (trescientos dieciséis con cincuenta y tres), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7531-0000 Matricula 69304-Confluencia.

**Art. 2º):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén la desafectación del dominio Privado Municipal con Destino a Reserva Fiscal del inmueble descrito en la presente Ordenanza.

**Art. 3º);** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años a favor de la Biblioteca Popular "Amaranto Suárez", sobre el inmueble descrito en la presente Ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de su sede.

**Art 4º);** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la presente.

**Art. 5º):** La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Comenzar la obra en un plazo de un (1) año, debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con planos visados y aprobado por las áreas técnicas pertinentes como así también con la autorización Municipal y concluir en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del convenio;
- c)- Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación.
- d)-Destinar el inmueble para uso exclusivo de la

sede de la biblioteca.-

**Art 6º):** Será de exclusiva cuenta la permissionaria los gastos que resurten en concepto de servicios de infraestructuras, tales como movimiento de suelo, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales/y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.

**Art 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

## DOMINIO

ORDENANZA N° **12752/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Delfredo Salazar, y Fabia Ávalos Báez, sobre el inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m<sup>2</sup>, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 34.477- Confluencia. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

## PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12758/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autorizase, al Órgano Ejecutivo Municipal, otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de 20 (veinte) años, a la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas – Sector Cordón Colón, sobre una fracción de terreno ubicada en el Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colon, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 13 de la Manzana 8, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E2756-1473/98, designado como Lote 13b- de la Manzana 8, con una superficie de 433,52 m<sup>2</sup>,

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7194-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal y salón comunitario.-

**Art 2°):** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**Art 3°):** Continuará a cargo de la Permisoria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a la firma del Convenio.-

**Art 4°):** La Permisoria, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener los inmuebles con todo lo allí construido o a construir, en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento, recreación, y todas aquellas acciones que el peticionante estime apropiadas a la gestión comunitaria; c) Presentar plano de obra de lo construido y a construir, debiendo solicitar o requerir para ello y para introducir mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal a través del área de competencia.-

**Art 5°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisoria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

**Art. 6°):** Deroga la Ordenanza N° 9215.-

ORDENANZA N° **12759/Promulgada**  
**Tácitamente: Art 1°)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de 20 (veinte) años, a favor del Obispado de Neuquén (Capilla "Sagrada Familia"), sobre el lote 13-a de la Manzana 8, con una superficie de 1046,90 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7191, de acuerdo a Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E2756-1473/98, con destino al funcionamiento de la capilla.-

**Art 2°):** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y

Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**Art 3°):** Continuará a cargo de la Permisoria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a la firma del Convenio.-

**Art 4°):** La Permisoria, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener los inmuebles con todo lo allí construido o a construir, en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento, recreación, y todas aquellas acciones que el peticionante estime apropiadas a la gestión comunitaria; c) Presentar plano de obra de lo construido y a construir, debiendo solicitar o requerir para ello y para introducir mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal a través del área de competencia.-

**Art 5°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisoria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ORDENANZA N° **12760/Promulgada**

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de (17) años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino sobre el inmueble individualizado como Lote 1, de la Manzana 120, de la Chacra 185, del Barrio Villa Ceferino, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1052-0000, ubicado sobre la calle Abraham, según Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de la Sede Vecinal y Salón de Usos Múltiples.-

**Art 2°):** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente.-

**Art. 3°):** Será de exclusiva cuenta de la Permisoria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieren gravar los bienes cedidos, sean estos

nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a la Municipalidad vencido el permiso.-

**Art 4º):** El incumplimiento por parte de la Permissionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna.-

## PAISAJE URBANO

### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **12756/Promulgada**

**Tácitamente: Art 1º):** Designase "Víctor Eddi" al Espacio Verde N° 50, ubicado en la Avenida Manuel José Olascoaga, entre las calles Amaranto Suárez y El Chocón del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal señalará el espacio mencionado en la presente ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-

**Art 3º):** Derogase la Ordenanza N° 12640.-

### NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **12757/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º):** Designase con el nombre "Alpataco" a la calle ubicada entre las calles Luan y Cordillera Esencial del barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art. 2º):** Designase con el nombre "Jarilla del Río" a la calle ubicada entre las calles Luan y Árbol de Catedrales del barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art 3º):** Designase con el nombre "Tomillo del Campo" a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art 4º):** Designase con el nombre "Olivillo" a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art. 5º):** Designase con el nombre "Zampa" a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-

**Art. 6º):** Las calles designadas se encuentran identificadas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

**Art, 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal señalará los espacios mencionados en la presente Ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-

## PATRIMONIO

### DONACIONES AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **12764/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º):** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Alicia Tiemroth y el señor Carlos Zingoni, consistente en una colección privada de libros, videograbadora y videos VHS, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal dará de alta los libros y objetos citados en la presente Ordenanza, los que integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/>

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### CAMBIO DE AGRUPAMIENTO

DECRETO N° **0576/2013:** Encuadrar a partir de su notificación, al agente Zabala Miguel Ángel, LP N° 43349 (Grupo 01), Inspecciones establecido en los Art. 34º), 35º), Inc. a), 36º) y 38º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, quien se desempeña como inspector dependiente de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales de la Dirección Municipal de Registro y Regularización de la Unidad de Gestión Urbana Intendencia.-

#### CONVENIOS

DECRETO N° **0583/2013:** Excluir del Anexo IX, Artículo 1º) del Decreto N° 0047/13, los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", suscriptos entre esta Municipalidad y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01 de enero de 2013; en virtud de lo solicitado por la Dirección de Administración -Dirección General de Administración y Control de Gestión.

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres
12	44795	Carrasco, Mariano
12	42926	Llanquiman, Rosa
12	43969	Martínez, Abelardo Gabriel

Aprueba los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", suscriptos entre esta Municipalidad y las personas que a continuación se detalla, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas dependientes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos.

Grupo	LP N°	Apellidos y Nombres
12	46224	Vargas Héctor Miguel

12	46225	Vaughan René Elmo
12	46226	Galarza, Oscar Alberto
12	46227	Herrera José Orlando
12	46228	Curillan Domingo

#### PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0580/2013**: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y el Sr. Cesetti Nazareno José, L.P N° 46221 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y modificatorio; para cumplir tareas administrativas en la Dirección General de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

#### RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0574/2013**: Autoriza, a partir de su notificación, el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Director General establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Noto Oscar, LP N° 5416 (Grupo 01), Cat. 25, mientras cumpla funciones de asesor en la Secretaría de Desarrollo Humano y/o por el término de la presente gestión de gobierno.-

DECRETO N° **0575/2013**: Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar al Sr. Tralma Adrián la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizarse en concepto de honorarios adeudados por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2011 y el 31 de enero de 2012, inclusive.-

#### SERVICIOS

DECRETOS N° **0571/2013**: Rescinde, con vigencia al día 01 de julio de 2013, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Avila Carina Ivana, LP N° 46207 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0203/13, Art. 1°), conforme lo establece la Cláusula Octava del Contrato.-

DECRETO N° **0573/2013**: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 13, suscripto entre este Municipio y la Sra. Tamburry Carla Fiorenza, LP N° 45302 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0047/13, Art. 1°), Anexo IV, conforme lo establece la Cláusula Octava del Contrato.-

DECRETO N° **0581/2013**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Alba Héctor Fabián, LP N° 46162 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013. con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas de inspector en la Dirección de Obras Particulares Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ADDENDA

DECRETO N° **0572/2013**: Aprueba la Addenda, suscripta el día 02 de julio de 2013, al Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada Mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana de fecha 29 de mayo de 2013, aprobado por Decreto N° 0477/13, entre la Municipalidad de Neuquén y La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA.-Seccional Neuquén, por la cual las partes acuerdan modificar las Cláusula Tercera del Convenio mencionado.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/>

#### CONVENIOS

DECRETO N° **0566/2013**: Aprueba el Contrato de Colaboración suscripto con fecha 27 de mayo de 2013 entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas Colorshop y Hasfe S.R.L., con el objeto de construir (40) módulos para estacionamiento destinados a la guarda de medidas establecidas por el Municipio, según Anexo I y II que forman parte del Convenio; asimismo, la Municipalidad permita la publicidad de ambas empresas en dichos módulos y realizará la colocación de los mismos en los lugares determinados a tal efecto y que se consignan en los Anexos III, IV, V VI, y VII que son parte del citado Convenio.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/>

DECRETO N° **0588/2013**: Aprueba el Convenio de Saneamiento y Recupero del área Parque Las Bardas suscripto con fecha 22 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Neuquen y la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas; el cual tiene por objetivo dar continuidad en todos sus términos y puntos a las acciones llevadas a cabo en virtud de los Convenios celebrados oportunamente entre las pares, aprobados por Decreto N°s. 0956/01 y 1021/10.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/>

**DECRETO N° 0589/2013:** Aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de mayo de 2013 entre la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Neuquen y la Cooperativa Provincial de Servicios y Comunitarios de Neuquen Limitada (CALF), por el cual las partes acuerdan la continuidad de las prestaciones emergentes del Convenio de Colaboración suscrito en el mes de febrero de 2012, poniendo CAL a disposición de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría mencionada un vehículo SEDAN 4 puertas, con capacidad para cinco personas, destinado a las tareas de inspección que se realizan en todo el ámbito de dicha Subsecretaría, en particular, en lo referido a la prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/>

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0586/2013:** Declara de interés municipal el "Congreso Argentino y Regional de Educación Inclusiva Tigre 2013", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre de 2013, en el Centro Pipas de la ciudad y Partido de Tigre, organizado por la Fundación Tigre la Inclusión Fundación Down Tigre, en conjunto con la Alianza Global para la Discapacidad y el Desarrollo; de acuerdo a lo solicitado por la Asociación Patagónico Síndrome de Down del presente Decreto.-

#### CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0567/2013:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs.3. del Expediente OE N° 11813-M-2012, correspondiente a la obra: "Nexo Pluvial y Drenaje Calle Illia y Río Salado San Juan y M. D'Andrea" contratada con la empresa Zaletto Servicios de Zaletto Lino, el cual refleja un aumento de (\$ 44.693,18) en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 8,82% de incremento respecto del Contrato original. Convalida una ampliación de plazo de (30) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 30 de diciembre de 2012 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs 38/40 del Expediente OE N°

11813-M-2012, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.

Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 44.693,18), a favor de la empresa Zaletto Servicios de Zaletto Lino.

Autoriza la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**DECRETO N° 0568/2013:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 4 del Expediente OE N° 10547-M-2012, correspondiente a la obra: "Rectificación y Entubamiento Canal A Cielo Abierto en calle Mascardi y Sargento Guerrero", contratada con la empresa Eduardo Antonio Salum, el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 100.831.-) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 14,09% de aumento respecto del monto del Contrato original.

Convalida la Curva de Inversiones y el Plan de Trabajos obrante a fs. 49 y 50 del Expediente OE N° 10547-M-2012, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 100.831.-), a favor de la empresa Eduardo Antonio Salud. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**DECRETO N° 0569/2013:** Aprueba una ampliación de plazo para la obra: "Readecuación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial Neuquén Capital" contratada con la empresa R. J. Ingeniería S.A. de (237) días corridos contados a partir de la fecha dispuesta en el Decreto N° 0925/12, quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 10 de julio de 2013. Aprueba el Plan de Trabajos N° 8 obrante a fs. 97/100 del Expediente OE N° 11429-M-2011 de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

#### PRESUPUESTO

##### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**DECRETO N° 0582/2013:** Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la señora Castro Alicia

Delfina, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizarse en concepto de haberes adeudados por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2011 y el 02 de marzo de 2012, inclusive; en función a lo sugerido por Dictamen N° 281/12 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0587/2013:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N°s. 0001-00000074, por \$ 118.746.-; 0001-00000076, por \$ 206.266,20; y 0001-00000077, por \$ 31.665,60, menos la Nota de Crédito N° 0001-00000079, por \$ 9.235,80, totalizando la suma de (\$ 347.442.-), por el alquiler de camiones para la distribución de agua potable en el barrio Valentina Norte Rural, realizada por la empresa Patagonia Áridos de Christiart Alexis Salazar Alcaide, durante los meses de enero y febrero y (8) días del mes de marzo de 2013, a favor de la señora Antonela Cutuli, de conformidad con el Acta de Notificación por Escritura N° 370 del 05 de junio de 2013 del escribano titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén al Municipio del Contrato de Cesión de Créditos; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; según lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial Secretaría de Servicios Urbanos.-

**DECRETO N° 0590/2013:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N°s. 0016-00000092, por \$ 247.550,54, en concepto de SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP-COMP Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo Gas Oil junio-12), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Ajuste Salarial), Subsidio Municipal Ordenanza N° 12427 Art. 7º); 0016-00000100, por \$ 126.360,07, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo Gas Oil junio-12), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Ajuste Salarial); y 0016-00000118, por \$ 17.662,48, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (6º Pago Compensa Gas Oil junio-12); que corresponden a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo

de 2007, del mes de mayo de 2012, por la suma total de (\$ 391.573,09); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Coordinación.-

**DECRETO N° 0591/2013:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B: N° 0016-00000086, por \$ 244.027,16, en concepto de SISTAU - Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 {1º Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo Gas Oil Mayo-12), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo), Subsidio Municipal - Ordenanza N° 12427, Artículo 7º); N° 0016-00000087, por \$ 67.002,21, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Ajuste Salarial), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo Gas Oil -Mayo/12); N° 0016-00000099, por \$ 9214,50, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5º Pago Refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago COMP. Gas Oil Mayo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago Ajuste Salarial); y N° 0016-00000117, por \$ 18.168,19, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (6º Pago Refuerzo COMP. Gas Oil -Mayo/12); que corresponden a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de abril de 2012; por la suma total de (\$ 338.412,06); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A., según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Coordinación.-

**DECRETO N° 0592/2013:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000125, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de enero de 2012 en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5º Pago compensa Gas Oil febrero 2012), totalizando la suma de (\$ 10.599,37), a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Coordinación.-

**DECRETO N° 0593/2013:** Autoriza a la

Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000126, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de diciembre de 2011 en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4<sup>to</sup> Pago compensa Gas Oil enero 2012), por la suma de (\$ 10.608,39), a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionarios de la Secretaría de Coordinación.-

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO N° 0456/2013:** Reinstalar, con vigencia al 15 de diciembre de 2010, al agente Morales Néstor César, L.P. N° 1103 (Grupo 01), Categoría de Revista 25, en el cargo de Prosecretario de la Prosecretaría N° 2 del Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia Definitiva del ordenado en la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de esta ciudad recaída en autos: "Morales Néstor César C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo ART. 52 LEY 23551", tramitada bajo Expte. N° 434363 año 2010. Autoriza la Licencia Gremial con goce de haberes, al agente antes mencionado, Prosecretario de la Prosecretaría N° 2 del. Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas, por el término que dura su mandato como Secretario General de la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén FE.SI.MU.NE.-, con vigencia al día 31 de julio de 2012 y hasta el día 30 de julio de 2016, inclusive, según lo establecido en el artículo 64º del Anexo I.-

#### **RECLAMO**

**DECRETO N° 0577/2013:** Hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Luís María Nogueira, en cuanto a la baja de la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, contemplada en el Título II, Parte Especial del Código Tributario (Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-7846-0116, Partida N° 0910635, a partir de la cuota N° 06/2011. Condonar al señor antes mencionado, el (50%) de los intereses resarcitorios devengados y no abonados al día 04 de abril de 2013, en relación al tributo Servicios a la Propiedad Inmueble establecido en el Título I, Parte Especial del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, en relación al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-7846-0116,

Partida N° 0910635. Establece que el señor Luís María Nogueira, deberá cancelar la deuda tributaria que resulte después de aplicar lo determinado en los Artículos 1º) y 2º), en un único pago al contado.-

#### **RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS**

**DECRETO N° 0578/2013:** Condonar al señor Luís José Zanellato, el (50%) de los intereses resarcitorios devengados y no abonados, en relación a la deuda que mantiene con el Municipio por el Tributo Contribución por Mejoras determinado en el Título III, Parte Especial del Código Tributario Municipal vigente Ordenanza N° 10383 y modificatorias, en relación a la Obra N° 6 254 "Pavimento Obreros Argentinos", sobre los inmuebles identificados con las Partidas N°s. 35780 y 35750. Autoriza a la Dirección General de Gestión Tributaria de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, a otorgar al señor Luís José Zanellato, un plan de pago especial de (60) cuotas, con un interés de financiación del (2%) mensual, sistema francés y todas las particularidades del Decreto N° 0736/06 y modificatorios, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, en relación a la Obra N° 6 254 "Pavimento Obreros Argentinos".-

#### **TESORO APORTES**

**DECRETO N° 0538/2013:** Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., correspondiente al mes de abril de 2013, por la suma de (\$ 178.459,75), con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A., el monto dispuesto en el Artículo 1º), al que deberá descontarse la suma de (\$ 25.410.-) en concepto de pago de la tercera cuota de las multas impuestas por las Disposiciones N°s. 160/12, 195/12, 196/12 y 188/12 de la Dirección General de Transporte; con cargo al Curso de Acción: "Regularización y Control de! Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**DECRETO N° 0570/2013:** Aprueba la transferencia de fondos de (\$ 1.100.000.-) a favor de CORDINEU S.E. en concepto de aporte de

capital, en cumplimiento del compromiso asumido por el Municipio según el Acta de Directorio N° 354, Punto 7, de fecha 29 de enero de 2013 y a lo solicitado por Notas N°s. 026/13 y 034/13 de la Gerencia Administrativo Financiera de dicha entidad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de (\$ 1.100.000.-), en función de las disponibilidades existentes en la Municipalidad de Neuquén, en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E. con cargo a la Partida Principal. "Transferencias" de la Actividad: "Paseo de la Costa" del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### SUBSIDIOS

DECRETO N° 0584/2013: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 3.000.-) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Personal YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE", para la adquisición de bienes fundamentales para un óptimo funcionamiento del centro, como así también para realizar distintas reparaciones en sus instalaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a favor del señor Roberto Enrique García, Presidente del centro beneficiado, con cargo al Curso de Acción. "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0481/2013: Otorga la baja al beneficiario de la vivienda construida a través del plan federal, que se detalla:

Expte	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-5000102-M-2011	Martin Mauricio Andrés		6	5

Otorga el alta a los Sres:

Expte	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-5000102-M-2011	Martin Osmar Secundino Jesus	De Jesús Zulma Beatriz	6	5

Autoriza a la Unidad de Gestión Urbana a formalizar el Acta de Entrega de la vivienda, y los instrumentos pertinentes tendientes al cuerpo financiero del valor de la vivienda y la estructura

traslativa de dominio.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0477/2013: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por la agente Pastori Amanda LP N° 46212, contra la agente Millain Isabel LP N° 7060.-

RESOLUCIÓN N° 0482/2013: Rechaza el reclamo interpuesto por la agente Cofre Edith Isabel, LP N°, LP N° 7284, ratificando el Dictamen N° 336/10 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición N° 001/11 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0474/2013: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B N° 0016-04189375 y N° 0016-04277695, correspondiendo la suma total de \$ 2.904, a nombre de la Empresa Telmax Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0475/2013: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 18 de junio de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper : \$ 7,388  
Euro Diesel: \$ 7,788  
Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0476/2013: Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de junio de 2013, el correspondiente adicional por fallo de caja:

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del C.	5582/0
Kraieski Maria m.	5370/0
Jaque Mirta	4605/0
Gutierrez Graciela	43315/0
Castro María J	44666/0
Laserna Rocio C.	44902/0

Lopez Anaya V.	45226/0
Muñoz Mirta S.	45140/0
Fariña Hugo E.	43783
Curinao Víctor R.	43797
Cancio Mónica S.	44852
Adad Croce Santiago	44606
Marticorena Jazmin	42358
Rodriguez Rivero Javier	43817
Isola Fabio C.	5753/0
Lara Jacqueline M.	43807
Rozar Méndez Judith R.	7730/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

**RESOLUCIÓN N° 0478/2013:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 388.290 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" Módulos Celiacos detalladas a fs. 05/73 del presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0479/2013:** Deja sin efecto la Orden de Compra N° 407/2013, emitida oportunamente a la firma Siemens Enterprise Communications S.A., para la adquisición de una nueva versión de Upgrade software con sus respectivas licencias de Hipath 4000 a v6., en virtud del error involuntario de interpretación en el texto de la cotización presentada por la citada firma de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Informática y Telecomunicaciones.-

**RESOLUCIÓN N° 0480/2013:** Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría, a liquidar y pagar la suma de \$ 24.600 en concepto de pago a 164 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, que se encuentra detallado a fs. 02/05 del presente.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y  
DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0483/2013:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo c N° 0001-00000218 por la suma de \$ 25.400, a la firma City Patagonia de Modica Nilda.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 72/2013:** Autoriza, la transferencia de la licencia de Remise identificada con el numero; 053, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Basualdo Gladis Noemí a favor del Sr. Urra Dante David, de conformidad a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza Na 12703.-

**DISPOSICIÓN N° 73/2013:** Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi identificada con el numero de Interno 002, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Conti Carlos José a favor del Sr. Ramos Jorge Eduardo de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

**DISPOSICIÓN N° 74/2013:** Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi identificada con el numero de Interno 198, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Gutierrez Manuel Antonio a favor de la Sra. Jimenez Rivas Belsie Yolanda, de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

**DISPOSICIÓN N° 75/2013:** Autoriza la transferencia de la licencia de Taxi identificada con el numero de Interno 212 la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Osvaldo a favor de la Sra. Ismael Norma Alicia de conformidad a lo establecido en el Art. 9°) de la Ordenanza N° 12546.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES  
VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**DISPOSICION N° 19/2013:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande para el día 03 de agosto de 2013 a partir de las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Domene 25, con el siguiente orden del día.

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Aprobación de Obras con fondos del Presupuesto Participativo.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DEROGACIÓN**

**ORDENANZA N° 1 2 7 5 0**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-014-P-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una gran cantidad de normas dictadas por este Cuerpo, desde la creación del mismo a la fecha.-

Que es necesario depurar el digesto, de modo de hacer más accesible para los interesados, simplificando la búsqueda de la normativa vigente y facilitarle a los ciudadanos el acceso efectivo a conocer sus derechos.-

Que se ha efectuado una gran tarea en ese sentido, analizando hasta la fecha la totalidad de las normas vigentes y poniendo a disposición del cuerpo aquellas que ya no son factibles y/o necesarias.-

Que en gran cantidad de la normativa su objeto se ha agotado, o cumplimentado, siendo innecesario su subsistencia.-

Que en consecuencia mucha de esta normativa deviene en obsoleta e inaplicable, en materia de obra pública y urbanismo.-

Que en el marco del proceso de reordenamiento normativo, resulta oportuno derogar las Ordenanzas que han caído en desuso.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 033/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2013, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE las Ordenanzas N° 10, 50, 55, 58, 65, 84, 126, 137, 147, 148, 150, 205, 207, 208, 214, 215, 216, 221, 225, 226, 231, 235, 239, 242, 247, 266, 273, 278, 282, 294, 297, 308, 309, 314, 322, 357, 411, 413, 415, 416, 417, 418, 420, 426, 431, 437, 438, 453, 460, 472, 478, 486, 493, 544, 605, 733, 750, 786, 878, 886, 1125, 1185, 1199, 1472, 1491, 1555, 1663, 1844, 2048, 2286, 2347, 2387, 2389, 2397, 2403, 2417, 2480, 2511, 2592, 2632, 2652, 2677, 2923, 2948, 2949, 2973, 2979, 3060, 3175, 3249, 3324, 3329, 3377, 3657, 3782, 3783, 4316, 4379, 5047, 5518, 5795, 6040, 6041, 6097, 6228, 6368, 6380, 6418, 6576, 6606, 6632, 6678, 6694, 6853, 6864, 6885, 6886, 6888, 6993, 7046, 7068, 7131, 7154, 7169, 7244, 7257, 7303, 7451, 7461, 7514, 7548, 7619, 7636, 7670, 7675, 7676, 7681, 7682, 7711, 7716, 7722, 7735, 7760, 7803, 7804, 7805, 7834, 7844, 7847, 7848, 7851, 7852, 7875, 7909, 7940, 7967, 7994, 8021, 8022, 8023, 8057, 8064, 8093, 8129, 8171, 8180, 8187, 8213, 8377, 8382, 8391, 8399, 8437, 8439, 8449, 8528, 8579, 8589, 8642, 8675 y 8700.

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-014-P-2013).-**

**La Ordenanza N° 12750 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-018-P-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe un gran número de normas dictadas por este Concejo Deliberante desde la creación del mismo a la fecha.-

Que el contexto social en el cual se han sancionado las ordenanzas se modificó notablemente con el transcurrir de los años.-

Que actualmente existen normas obsoletas e inaplicables referidas a políticas de familia, niñez, deportes, educación, turismo, etc.-

Que en el marco del proceso de reordenamiento del Digesto del Concejo Deliberante, y con la finalidad de tener un ordenamiento legal cuyas normas posean vigencia, resulta oportuno derogar las ordenanzas que han caído en desuso.-

Que la Comisión de Acción Social emitió su Despacho N° 025/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2013, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DEROGASE las Ordenanzas N° 110, 142, 163 y 705.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-018-P-2013).-**

**La Ordenanza N° 12751 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal**

**CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0 5 7 9**

**NEUQUEN, 04 JUL 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4141-M-13 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda-;

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 26º, 27º) y 28º), Capítulo IV, Parte General, del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-establecen la forma y el procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Decreto N° 0736/06, Anexo I modificado por Decreto N° 0825/10-reglamenta dicho código;

Que el Artículo 3º) de dicha Reglamentación fija quienes pueden refrendar los Certificados de Deuda;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y entre sus funciones están determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de los certificados mencionados, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de las personas;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo dispuesto por el Artículo 3º) del Anexo I del Decreto Reglamentario del Código Tributario, para que los certificados de deuda emitidos sean refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, bajo procedimiento de firma escaneada sobre el documento certificante;

Que por Dictamen N° 318/13, se expide la Dirección de Dictámenes –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal al proyecta de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º): ESTABLECER** que los certificados de deuda de origen tributario emitidos en forma extraordinaria y masiva, a partir del día 17 de junio de 2013 y hasta el día 16 de diciembre de 2013, serán refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, siendo valida a esos efectos la inclusión de su firma de modo escaneado; de acuerdo; a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º): TOMEN** conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

**Artículo 3º):** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º):** Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4493-M-13; el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaria de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de la Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal ; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección General de Administración Financiera-;y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente de marras, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección General de Administración Financiera-Subsecretaria de Hacienda-Secretaria de Economía y Hacienda-solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad:"Paseo de la Costa" dependiente del Servicio Administrativo:"Intendencia" y cumplir con el Aporte de Capitalización Municipal previsto para el presente Ejercicio;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012 prorrogado para el presente del por las normas legales citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y debitos en las Partidas Principales:"Bienes de consumo" y "Transferencias", de distintas actividades del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen para que tome conocimiento ;

Que el señor Secretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda(Pase N° 107/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el

dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETO:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto Nº 1291/12 y la Resolución Nº 0002713 de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la siguiente manera;

DEBITOS	
---------	--

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS  
*Curso de Acción:* REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS  
*Partida Principal:* TRANSFERENCIAS  
*Actividad/Obra:* DIRECCION Y REGULACION DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS 200,000  
200,000

**TOTAL:                    REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS                    200,000**

<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>200,000</b>
--------------	--	----------------

*Servicio Administrativo:* SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
*Curso de Acción:* DIRECCION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FCIEROS, DEL PLAN DE GOBIERNO  
*Partida Principal:* BIENES DE CONSUMO  
*Actividad/Obra:* CONDUCCION SUPERIOR 200,000  
200,000

**Total:                    DIRECCION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS , FCIEROS, DEL PLAN DE GOBIERNO                    200,000**

<b>TOTAL</b>	<b>SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	<b>200,000</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>400,0000</b>
<b>CREDITOS</b>		

*Servicio Administrativo:* INTENDENCIA  
*Curso de Acción:* CONDUCCION DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
*Partida Principal:* TRANSFERENCIA  
*Actividad/Obra:* PASEO DE LA COSTA 400,000  
400,000

**TOTAL:                    CONDUCCION DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL                    400,000**

<b>TOTAL</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>400,000</b>
--------------	--------------------	----------------

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>400,000</b>
-----------------------	----------------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por señores Secretarios de Coordinación , y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º).**Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

///eb

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA.-